



Objeciones Insolvencia Persona natural no comerciante
Radicado: 2022-109

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de la referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2021-00348-00 Provea.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2022

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada el escrito de objeciones formulado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por JENIFER DAYANA BAUTISTA GUTIERREZ, remitido por el colegio Santandereano de Abogados.

Se procedería a evaluar de fondo, si no se observara que en oportunidad anterior la acción fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente siendo objeto de desistimiento por parte de la apoderada del GM FINANCIAL COLOMBIA S.AS, aceptado mediante auto de fecha 22 de junio de 2021 a la cual le correspondió el radicado 2021-00348-00; en consecuencia, y considerando que la presente no fue repartida sino reasignada, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander